



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

11117

Corrección de las bases que deben regir el procedimiento selectivo para crear, por el sistema de concurso, una bolsa de trabajo de personal funcionario interino de programa de agente de igualdad del Ayuntamiento de Artà (código de la convocatoria AGI2024), publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 138 de 22 de octubre de 2024

La Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024 acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Rectificar el punto 3 de las bases que deben regir el procedimiento selectivo para crear, por el sistema de concurso, una bolsa de trabajo de personal funcionario interino de programa de agente de igualdad del Ayuntamiento de Artà (código de la convocatoria AGI2024), para añadir la previsión de obligatoriedad de colegiación por los casos de Trabajadores sociales, al que se le añadiría un apartado h), redactado de la siguiente manera:

“3. Requisitos de las personas aspirantes

(...)

h) En el caso de trabajadores/as sociales, cumplir todos los requisitos para estar en condiciones de darse de alta en el Colegio correspondiente en el momento previo a su nombramiento.

(...)”

2. Rectificar el punto 10 de las mismas bases, para añadir la obligatoriedad de presentación del certificado de colegiación en el momento de la presentación de la documentación previa al nombramiento, y que quedará redactado de la siguiente manera:

10. Funcionamiento de la bolsa de trabajo

(...)

Antes de su nombramiento, la persona aspirante debe acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de la base tercera que no haya acreditado con anterioridad, presentando la documentación pertinente en el Departamento de Recursos Humanos. **Junto con esta documentación deberá presentarse el certificado de estar colegiado, si procede.**

(...)”

El resto del contenido se mantendrá invariable.

3. Publicar la corrección de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Artà.

4. Otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Artà, fecha de la firma electrónica (6 de novembre de 2024)

El alcalde

Manuel Galán Massanet

